



PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 251. 2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 020082-23; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, y el artículo 1º establece: "Créase el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS publicado el 27 de junio 1992, Reglamento de Ley Nº 25323 en su artículo 27º establece que: "Los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los Poderes del Estado, antes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas (...);

Que, el literal e) del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; establece que, es función del Archivo General de la Nación: "Normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional"; Asimismo, el artículo 29º dispone: "Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de políticas dictadas por el Órgano Rector del Sistema" y el artículo 30º señala: "Los funcionarios públicos, sea cual fuera su nivel o podrán conservar en su poder documentos generados en el ejercicio de sus funciones, estando obligados a remitirlos al archivo respectivo"; en tanto el artículo 32º precisa que, "Son faltas graves y pasibles de sanción, entre otras la prevista en el numeral e) la eliminación de documentos sin observar las disposiciones legales vigentes, f) el incumplimiento de los plazos por parte de las entidades conformantes del Sistema (...);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 153-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 25 de octubre de 2022, se aprueba la reconfiguración del Comité Evaluador de documentos para continuar con los procesos de depuración;

Que, mediante Nota Informativa Nº 047.2023.UAI.DG.HONADOMANI.SB, la Coordinadora del Equipo de Archivo Institucional, solicita la Directora General la Reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, a través del Memorando Nº 675-2023-DG-HONADOMANI-SB, de la Dirección General solicitando la Reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Hospital nacional Docente madre Niño "San Bartolomé", señalando la propuesta de la relación de sus miembros integrantes;

Que, estando a la propuesta formulada por la Directora General a través de Memorando Nº 675-2023-DG-HONADOMANI-SB, y teniendo en cuenta que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Documento Autenticado

08 NOV. 2023

LIC. WILLIAM A. FLORES PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. Nº

de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo de Reconformación del Comité Evaluador de Documentos para continuar con el proceso de depuración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Reconformación del Comité Evaluador de Documentos para continuar con los Procesos de Depuración en el Archivo Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
C.P.C. Marco Antonio Gutiérrez Arteaga	Presidente, Representante de la Dirección General
Abog. Cesar Augusto Cajaleon Ayala	Miembro
Jefe de la Unidad Orgánica cuya Documentación será evaluada.	Miembro
Bach. Adm. Graciela Maritza Villarreal Tirado.	Coordinadora del Equipo de Archivo Institucional

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 153-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 25 de octubre de 2022;

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Integrantes del Comité Evaluador de Documentos, como a los estamentos correspondientes a efectos que se cifian a lo encomendado en las Directivas emitidas por el Archivo de la Nación, informando de sus resultados a la Dirección General.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

RDMLR/JCVO/Jccs
cc.

- OEA
- OAJ
- UAI
- OEI
- Miembros del Comité
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

